

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA** con memorial allegado la parte interesada solicitando complementación del auto que accedió a la suspensión del proceso.

Sírvase a proveer.

Manizales, 20 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio Nro. 809
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: INGRID RESTREPO GÓMEZ
Radicado:170014003005-2022-00749-00

Visto el informe secretarial que antecede por encontrarse ajustada a derecho, y haber sido acordada por las partes a través de memorial coadyuvado, se **ACCEDE** a la solicitud impetrada, relacionada con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia, y la devolución de los títulos constituidos a la fecha de levantamiento de las cautelas dentro del mismo, a la parte demandada.

Por secretaría líbrense los oficios dirigidos a la Secretaría de Tránsito de Manizales, al establecimiento Brasas de Milán, entidades Bancarias, entidades bancarias y a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 53 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 21 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaría